

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 178-2021-GDUO-MDMM

ADMINISTRADO

RB ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C.
RUC N° 20459041991

PROPIETARIOS: SI
 NO

LICENCIA DE :

EDIFICACION OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - MODALIDAD C

USO: >

RESIDENCIAL ZONIFICACION **RDM: AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II** ALTURA **13.5** ml
5 PISOS

UBICACIÓN

LIMA DEPARTAMENTO **LIMA** PROVINCIA **MAGDALENA DEL MAR** DISTRITO
ORBEA URBANIZACION /AA.HH / **MANZANA** **LOTE** **SAN MARTIN N° 284**
AV/ JR/ CALLE/ PASAJE

AREA TECHADA TOTAL **2,008.45 m2**

TOTAL N° DE PISOS **5**
 N° SÓTANO (S) **0**
 S.SÓTANO **1**
 N° PISO (S) / NIVEL (ES) **05 PISOS+ SEMISOTANO**

OBSERVACIONES:

1. CON FECHA 31.05.2021 LA EMPRESA INMOBILIARIA RB ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C., PRESENTA SU SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACION PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR-MODALIDAD "C", CON FECHA 01.07.2021 LA COMISION TECNICA EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA EMITE EL ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN-EDIFICACION N° 154-2021 CON DICTAMEN CONFORME EN 2° DA REVISION , APROBANDO EL PROYECTO QUE CONSTA DE 05 PISOS Y SEMISÓTANO. CON FECHA 04.08.2021 SE EMITE EL ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN DE EDIFICACION POR LA COMISION TECNICA EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS CON DICTAMEN CONFORME EN 2DA REVISION. CON FECHA 11.08.2021 SE EMITE EL ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN DE EDIFICACION POR LA COMISION TECNICA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS CON DICTAMEN CONFORME EN 1ERA REVISION Y CON FECHA 13.08.2021 SE EMITE EL ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN DE EDIFICACION POR LA COMISION TECNICA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS CON DICTAMEN CONFORME EN 1ERA REVISION. ASIMISMO, SE HA CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 61°, 65° Y 66° DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACION APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. LA LICENCIA DE EDIFICACION SE OTORGA CONFORME A LA PARTIDA REGISTRAL N° 07019754.
2. PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL RVAT, SEGÚN ARTÍCULO N° 3, LITERAL d), DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN.
3. AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO IV – PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÍTULO PRELIMINAR DEL TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444, APROBADO CON D.S. N° 004-2019-JUS, SE COLIGE QUE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN, SON CONFORMES Y CORRECTOS Y SE RIGEN BAJO LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA; SIENDO LA AUTORÍA DE SU CONTENIDO E IMPLICANCIAS DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADO. ASIMISMO, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS MISMAS SE CIÑE ADEMÁS A LOS ALCANCES DE LA NORMATIVA CIVIL Y PENAL SEGÚN CORRESPONDA. CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRÁMITE O AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, PROMOVERÁ EL INICIO DE LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO DE CORRESPONDER UNA SANCIÓN PECUNIARIA Y/O MULTA, SE PROCEDERÁ A INICIAR LA ACCIÓN CIVIL PERTINENTE, Y EN CONSECUENCIA EL INICIO DE OFICIO DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
4. AL AMPARO DEL ART. 2.8 DE LA NORMA G050 - RNE, ESTABLECE QUE: SI LA EXCAVACION SE REALIZA EN ZONA ADYACENTE A UNA EDIFICACION EXISTENTE, SE PREVERÁ QUE LA CIMENTACIÓN ESTÉ SUFICIENTEMENTE GARANTIZADA. AL EXCAVAR BAJO EL NIVEL DE LAS CIMENTACIONES EXISTENTES, SE CUMPLIRÁ CON UNA ESTRICTA PROGRAMACIÓN , DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, EL MISMO QUE CUMPLIRÁ CON LAS EXIGENCIAS DEL DISEÑO ESTRUCTURAL REALIZADO POR EL INGENIERO ESTRUCTURAL RESPONSABLE DE LAS ESTRUCTURAS DEL EDIFICIO.
5. DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL, RESTITUIR LOS ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO QUE SON AFECTADOS POR CAUSA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, SE MANTENDRÁ EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS.
6. DE ACUERDO A LA ORDENANZA N° 1852-MML-2014, ART. 22° "LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES ESTÁN OBLIGADAS A CONSERVAR, DEFENDER, PROTEGER Y MANTENER EL ARBOLADO URBANO EN ÁREAS PÚBLICAS BAJO SU JURISDICCION. (...), (...) C) GARANTIZAR QUE SE REALICEN ACCIONES DE MANTENIMIENTO QUE PERMITAN LA SUPERVIVENCIA DE LAS ESPECIES ARBÓREAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN ÁREAS PÚBLICAS SOMETIDAS A MODIFICACIONES ESTRUCTURALES.
7. DE ACUERDO A LA ORDENANZA 031-2013-MDMM, LAS LABORES DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS CIVILES EN GENERAL A DESARROLLARSE EN EL DISTRITO, DEBERÁN EJECUTARSE EN EL SIGUIENTE HORARIO: ENTRE LAS 8:00 AM Y LAS 6:00 PM DE LUNES A VIERNES; ENTRE LAS 8:00 AM Y LA 1:00 PM LOS DÍAS SÁBADOS; LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS NO PODRÁ EJECUTARSE NINGÚN TIPO DE OBRA.
8. LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO. ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.



FECHA DE EXPEDICION: 21/09/2021

SECA/cwec

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.